



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, atendiendo a lo establecido en los numerales 1,4, 17, 116, fracción III y 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, párrafos tercero, quinto y sexto, 93, 101, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, del Décimo Quinto Transitorio del Decreto del 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, encontrando sustento también en los diversos 51, 59, 81, 94, fracción XVII, 147, 148, fracción I, 149, 150, 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó la siguiente:

**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE JUEZ Y JUEZA DE
PRIMERA INSTANCIA LABORAL**

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante decreto de 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se reformó el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que ocasionó que el 1º primero de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, en cuyos transitorios se marcan las pautas para la implementación del nuevo sistema de justicia laboral. Siendo necesario destacar que, entre dichas reformas, se encuentra la creación de Tribunales Laborales en las entidades Federativas a cargo de los Poderes Judiciales Locales, por lo que se emite la presente convocatoria, bajo el orden de las siguientes: